

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00049-00.

De acuerdo con lo reglado por los num. 1° y 2°, inc. 2° art. 90 del C.G.P., el Despacho inadmitirá la demanda promovida por la COOPERATIVA PARA EL SERVICIO DE EMPLEADOS Y PENSIONADOS-COOPENSIONADOS S.C., contra CARLOS JORGE GÓMEZ GONZÁLEZ, por los siguientes defectos:

1.- Es menester actualizar la certificación de vigencia del poder conferido a JUAN DAVID FORERO CABALLERO, ya que la aportada data de hace varios meses.

2.- La dirección digital de la entidad rogante no coincide con la inscrita en el pertinente certificado de existencia y representación legal.

En consecuencia, se otorgará a la agremiación actora el término de 5 días, con el objetivo de que rectifique las denotadas faltas, so pena de que se rechace el escrito introductorio.

De conformidad con lo expuesto, el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA**,

RESUELVE:

PRIMERO: INADMITIR el memorial petitorio por las incorrecciones expuestas con antelación.

SEGUNDO: CONCEDER al organismo rogante el término de 5 días para que enmiende las anotadas falencias, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACION EN ESTADO DEL 8 DE FEBERO DE 2021. SECRETARIA

Firmado Por:

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

**LUIS CARLOS VILLAREAL RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**94a3aa540be85b55b070f54f4314af165a7f5259e6e16ed734c18b152856ed
de**

Documento generado en 04/02/2021 02:08:49 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**